

Y proseguendo en este punto sus
 mercedes de una y otra y con formas de peron
 que por quanto sean repartido de peron a peron
 ganaderos por las tierras de este presente año que
 por el consejo de esta villa y por quanto esta
 repartidos para la cobranza de ellos nombraron
 a Francisco Cano bas. alguacil de la audiencia de
 esta villa del qual se le notifique lo asete de cobel
 y un pla con las obligaciones de honrramientos
 y por su ocupacion y trabajo se le den veinte y
 asillo acordaron y firmaron =

Juan Molina

Andrés de Piñero
Sanchez

Maseo
Plaza
Juan de Mora

Pedro de O. S.

Leandro

Juan de Mora
Damo

Merchoy

Uique

Francisco

no vale

Gabriel de la Fuente

San Martín

San Martín

Francisco de
 Juan de
 Pedro de

